

Expediente: **5849/22-I1**

Carátula: **RODRIGUEZ LEOPOLDO CESAR Y OTRO C/ FULL SERVICE S.R.L Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **03/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20233273482 - RIO URUGUAY SEGUROS, -DEMANDADO/A

90000000000 - FULL SERVICE S.R.L., -DEMANDADO/A

27259225864 - RODRIGUEZ, LEOPOLDO CESAR-ACTOR/A

27259225864 - RODRIGUEZ, ANGELCINTHYA-ACTOR/A

90000000000 - PEREZ, DALMA MERCEDES-N/N/A

90000000000 - JORGE, MIGUEL AUGUSTO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 5849/22-I1



H102335601227

CAUSA: RODRIGUEZ LEOPOLDO CESAR Y OTRO c/ FULL SERVICE S.R.L Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°5849/22-I1.

Proveyendo la presentación de fecha 02/07/2025, realizada por la letrada Ana Carolina Castaño Avila, por la parte actora:

San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2025.

I.- Vengan los autos a despacho para resolver la ejecución provisional de sentencia peticionada.

II.- Dado que son remedios judiciales para casos específicos y no siendo de las características el presente caso para la aplicación de la habilitación de días y horas, No Ha Lugar a la misma.

III.- Pasen los autos al Juzgado de Feria.

IV.- Encontrándose en vigencia el nuevo Código de Rito (Ley N° 9531), se instruye a la letrada presentante que sus futuros escritos, deben ser presentados, conforme lo normado por los arts. 7 del CPCyCT (Ley N° 9531) y 101 de la ley 5.233, (Requisitos de las presentaciones de Abogados y Procuradores. Los Tribunales no proveerán las presentaciones de abogados y procuradores que no indiquen en forma precisa el carácter en el que actúan, la representación que ejercen, ni consignen claramente sus nombres y apellidos y datos de matriculación (matrícula, libro, tomo y folio)), bajo apercibimiento de no proveer las presentaciones.- 5849/22-I1 EJV

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

Actuación firmada en fecha 02/07/2025

Certificado digital:

CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.